



CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL FONDO CAFETERO NACIONAL, LAS ORGANIZACIONES CAFETALERAS Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLORIDA, DEPARTAMENTO DE COPÁN.

No. 065-08/2022 S.P.S.

Nosotros, **EVER MIGUEL RODRIGUEZ AMAYA**, actuando en su condición de Director Ejecutivo del Fondo Cafetero Nacional, **REMBER ISAÍAS CUESTAS**, actuando en su condición de alcalde del Municipio de **Florida**, Departamento de **Copán**, **ESTEBAN RAMIREZ**, Representante de Junta Local de **AHPROCAFE**, **JESÚS PINTO**, Representante de **ANACAFEH** y **FABIO BRIZUELA** representante de **LA CENTRAL**, comparecen libre y espontáneamente a celebrar la suscripción de Convenio de Cooperación Técnica para la ejecución de, trabajos de mejoramiento de la red vial en los tramos de “ **COROZAL – BARRANQUITA , EL PINO - MAR AZUL -LOS PORTILLO-MAR AZUL-BRISAS DE MAR AZUL, PUEBLO NUEVO-PIEDRAS NEGRAS**” en el descrito Municipio, convenio que se registrá por las siguientes clausulas.

PRIMERA: El propósito del presente Convenio es contribuir al mejoramiento de la infraestructura para elevar las condiciones de vida de la población radicada en la zona de influencia.

SEGUNDA: Para la ejecución del presente convenio **La Alcaldía Municipal** aportará **TRESCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 300,000.00)** (hrs maquina), el **Fondo Cafetero Nacional** aportará **CIEN MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.100,000.00)** de la partida de Contrapartes de la Dirección Ejecutiva y de la **Asignación Municipal** aportará **TRESCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 300,000.00)** para un total de **SETECIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 700,000.00)**

TERCERA: Las obras Comprendidas en el presente convenio consisten en trabajos de Balastado y Conformación II de la red vial del municipio, dicho trabajo se ejecutará con maquinaria del privada y maquinaria de la alcaldía, realizándose la programación de los proyectos mediante plan de trabajos establecidos por la Unidad Técnica del FCN que comprende un total de 629.00 Hrs máquina, distribuidas de la siguiente manera: 115.00 Hrs de Retro, 136.00 Hrs de Patrol y 378.00 Hrs de Volqueta.





FONDO CAFETERO NACIONAL

CUARTA: Con el objetivo de optimizar los recursos y garantizar la transparencia en la ejecución de este convenio, tanto la Alcaldía Municipal como las organizaciones cafetaleras del municipio nombrarán a una persona responsable de llevar controles diarios de las horas maquinas.

QUINTA:

Corresponde a la Alcaldía Municipal:

1. Realizar un aporte de L. 300,000.00 (TRESCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS) de acuerdo con lo establecido en la segunda cláusula de este convenio, Según detalle:
 - a) La alcaldía municipal de Florida, Copán, realizará un aporte de L. 300,000.00 (TRESCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS), **este aporte será en Horas Maquina.**
2. Se compromete al cumplimiento de este convenio, como a maximizar los resultados físicos del trabajo realizado.

Corresponde al Fondo Cafetero Nacional:

1. Ejecutar bajo este convenio:
 - a) Las horas maquina según cuadro de trabajo adjunto.
 - b) **Contratar maquinaria** para ejecutar el aporte del FCN y Asignación municipal
2. Supervisar la maquinaria y los trabajos durante su ejecución y después de culminados los mismos.
3. Se compromete al cumplimiento de este convenio, como a maximizar los resultados

SEXTA: El periodo de ejecución del presente convenio es de **50 días**, durante los cuales las personas encargadas de llevar los controles de horas máquina, delegada por la Alcaldía Municipal deberán estar presentes en el sitio de trabajo para implementar un control sobre las horas trabajadas, durante el día por la máquina.

SEPTIMA: Previo a la ejecución de los proyectos detallados en el Programa de Trabajo adjunto, La Alcaldía Municipal se compromete a gestionar los permisos en las instituciones de Medio Ambiente de acuerdo con las leyes y normativas vigentes del Estado; Y se compromete a cumplir con las actividades que las autoridades recomienden como medidas de compensación por la ejecución de estos proyectos.

Florida, Copán



Página 2 de 3





FONDO CAFETERO NACIONAL

OCTAVA: El Fondo Cafetero Nacional supervisara la obra y dará asistencia técnica, para lo cual nombrara un Supervisor del Departamento de Ingeniería para que se presente al lugar de la obra en cualquier momento de su ejecución y ejercer los controles respectivos.

NOVENA: El presente convenio puede ser modificado mediante intercambio de cartas de aceptación de las partes. El incremento del valor de las obras y de los aportes, para cualquiera de las partes, se hará aplicando el mismo procedimiento.

DECIMA: El presente convenio se firma de buena fe y por tanto deberá ser cumplido fielmente, las controversias, que surjan durante la ejecución de este convenio, deberán ser solucionadas amistosamente.

El presente convenio tiene carácter de documento privado, el cual es emitido en la ciudad de Tegucigalpa el 19 de agosto del 2022.

EVER MIGUEL RODRÍGUEZ

Director Ejecutivo
Fondo Cafetero Nacional



REMBER ISAÍAS CUESTAS

Alcalde Municipal
Florida, Copán

ESTEBAN RAMÍREZ
Representante AHPROCAFE



JESÚS PINTO
Representante ANACAFEH



FABIO BRIZUELA
Representante LA CENTRAL

